



#### **4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.**

##### **4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.**

MODIFICACIONES EN EL PROYECTO DE REAL DECRETO PARA LA NUTRICIÓN DE LOS SUELOS AGRARIOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO CIUDADANOS. [10L/4300-0146]

##### **Escrito inicial.**

##### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día de hoy, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento de la Cámara, ha acordado admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0146, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a modificaciones en el Proyecto de Real Decreto para la nutrición de los suelos agrarios.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 23 de octubre de 2020

EL PRESIDENTE DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0146]

"A LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, en virtud del presente escrito y al amparo de lo establecido en los artículos 176 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara formula la siguiente proposición no de ley para su debate y aprobación en Pleno.

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Proyecto de Real Decreto sobre la aplicación de purines en el que se pretenden establecer las normas para la "nutrición de los suelos agrarios" es un ataque directo al sector agropecuario de la Cornisa Cantábrica y supondrá la desaparición de varias explotaciones familiares.

El sector agrario de Cantabria se enfrenta a duras consecuencias si se aprueba esta normativa llegando a desaparecer muchas de las pequeñas explotaciones familiares que tenemos en Cantabria.

El sector vacuno de la Cornisa Cantábrica está conformado por miles de explotaciones familiares, vinculadas al territorio y con una dimensión fuertemente condicionada por la difícil orografía de sus zonas montañosas, por el pequeño tamaño de las mismas y por una climatología con abundantes precipitaciones.

Teniendo en cuenta la realidad de la ganadería de la Cornisa Cantábrica, este proyecto de Real Decreto es gravemente perjudicial para el sector ganadero de vacuno de leche y vacuno de carne, además de poner en grave riesgo al sector lácteo en su conjunto.

Estas medidas podrían conllevar la deslocalización de la producción lechera de la Cornisa Cantábrica, impulsando el cierre de explotaciones familiares de montaña y la concentración de la producción en macro granjas ubicadas en las zonas llanas de España. Del mismo modo, tampoco conviene desdeñar las consecuencias que esta deslocalización de la producción lechera tendría en la industria láctea existente en la Cornisa y en Cantabria, que, paulatinamente, se vería abocada a trasladarse hacia otras latitudes y zonas cercanas a la producción, y a los grandes núcleos de consumo.

A través del artículo 11, dentro de este proyecto de Real Decreto, el Ministerio pretende que se prohíba, en toda la península, la aplicación de purines como se hacía hasta ahora (a través de abanicos o cañones), obligando a utilizar nuevas máquinas localizadoras e inyectores de purín.



Por todo lo explicado anteriormente, en la Cornisa Cantábrica y en Cantabria, sería imposible utilizar esos sistemas por la orografía, las características de las fincas y la humedad existente.

En la mayoría de las parcelas del norte de la península, este tipo de maquinaria no podría trabajar, en muchas de ellas ni siquiera lograría acceder o se hundirían por su excesivo peso, y todo ello, sin tener en cuenta la cuantiosa inversión que tendrían que realizar los ganaderos para la adquisición de dichas máquinas, en el supuesto de que los fabricantes pudiesen abastecer a todos los profesionales a tiempo.

A través del artículo 10 hace referencia al apilamiento temporal de estiércol y fertilizantes orgánicos, prohibiendo su apilamiento 5 días en general y 24 horas cuando esté a menos de 1km del casco urbano, por otro lado, se exige que la pila de abono esté a una distancia de 300 metros de la explotación ganadera.

El almacenamiento del estiércol sólido producido en las explotaciones ganaderas, debido a las condiciones y tipología del medio rural de Cantabria, en que las edificaciones se encuentran dispersas por las parcelas próximas a los núcleos urbanos, hace que el implantar distancias mínimas a edificaciones desde las zonas de almacenamiento del estiércol en las propias explotaciones sea una medida de complicada aplicación y de imposible cumplimiento.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

El Parlamento insta al Gobierno de Cantabria a:

1- Instar al Gobierno de España a llevar a cabo las modificaciones necesarias en el Proyecto de Real Decreto para la Nutrición de los suelos agrarios que se establecen en el artículo 11, sobre la aplicación de purines, para permitir el uso de los sistemas tradicional de aplicación del purín mediante plato y cañón en Cantabria, por las especiales condiciones climatológicas, orográficas, de modelo de explotación familiar y estructura de la propiedad minifundista.

2- Instar al Gobierno de España a llevar a cabo las modificaciones necesarias en el Proyecto del Real Decreto para la Nutrición de los suelos agrarios adaptando las distancias mínimas y los plazos en su aplicación que se establecen en el artículo 10 para el almacenamiento del estiércol para la comunidad autónoma de Cantabria teniendo en cuenta su orografía, climatología y la estructura minifundista de las parcelas de nuestra región.

En Santander a 16 de octubre de 2020

Fdo.: Félix Álvarez Palleiro. Portavoz del Grupo Ciudadanos."